

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para suspender por el plazo de 6 meses a partir del 1 de diciembre de 2009, el cobro de los Tributos departamentales, a los fleteros de la fábrica Metzen y Sena;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 12 de enero de 2010, presentada por los fleteros de la Empresa Metzen y Sena, los mismos solicitan ser incluidos en la resolución de suspensión de deuda de los empleados de la citada fábrica;

II) que la situación complicada en la que se encuentran los mencionados fleteros ya que sus fletes no han sido abonados, siendo ésta su única fuente de ingresos;

III) que la mencionada problemática viene siendo analizada en un ámbito nacional que la Comuna integra, en la búsqueda de soluciones a la situación que se plantea;

IV) que esta administración considera oportuno adoptar iniciativa en cuanto a la suspensión del cobro de las obligaciones tributarias departamentales que son de su competencia.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada, respecto a los fleteros que son exclusivos de la citada empresa Sres. Luís Fernández y Milton Navarro.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para suspender por el plazo de 6 meses a partir del 1 de diciembre de 2009, el cobro de los Tributos departamentales, a los fleteros exclusivos de la fábrica Metzen y Sena: Fletes Fernández, Padrón 231380, Matrícula ATP 1558, Sr. Luis Fernández, y Fletes Navarro, Padrón 73676, Matrícula ATP 2012, Sr. Milton Navarro.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 5737/09 ENTRADA: 12004/10
EXPEDIENTE: 2010-81-1252-00002

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR